



Resolución Directoral Nacional N° 037 -2015-BNP

Lima, 07 MAYO 2015

La Directora Nacional (e) de la Biblioteca Nacional del Perú,

VISTOS, el Memorando N° 265-2015-BNP/DT-BNP, de fecha 29 de abril de 2015, emitido por la Dirección Técnica de la Biblioteca Nacional del Perú; el Informe N° 217-2015-BNP/OA/APER, de fecha 29 de abril de 2015, emitido por el Área de Personal de la Dirección General de la Oficina de Administración y el Informe N° 104-2015-BNP-OAL, de fecha 4 de mayo de 2015, emitido por la Dirección General de la Oficina de Asesoría Legal, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 11 del Reglamento del Decreto Legislativo N° 1057, aprobado por Decreto Supremo N° 075-2008-PCM y modificado por Decreto Supremo N° 065-2011-PCM, establece los casos de suplencia y de desplazamiento de personal, precisando que los trabajadores pueden, sin que implique la variación de la retribución o del plazo establecido en el contrato, ejercer la suplencia al interior de la entidad contratante;

Que, el artículo 73 de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, dispone que el desempeño de los cargos de los titulares de los órganos administrativos puede ser suplido temporalmente en caso de vacancia o ausencia justificada, por quien designe la autoridad competente para efectuar el nombramiento de aquello; del mismo modo, el suplente sustituye al titular para todo efecto legal, ejerciendo las funciones del órgano con la plenitud de los poderes y deberes que las mismas contienen;

Que, es correcto afirmar que se puede encargar (suplir) las funciones de un cargo directivo en un personal sujeto bajo el régimen de contratación administrativa de servicios, recayendo en la autoridad competente disponer la dación de dicha acción, la cual no supone la variación de la retribución ni del plazo de contratación del trabajador;

Que, mediante el Informe N° 217-2015-BNP/OA/APER, de fecha 29 de abril de 2015, el Área de Personal de la Dirección General de la Oficina de Administración comunica que la Directora General del Centro de Servicios Bibliotecarios Especializados, DELFINA GONZÁLEZ DEL RIEGO ESPINOSA, hará uso de sus vacaciones desde el 2 al 31 de mayo de 2015; proponiendo como encargado al servidor **GERARDO MANUEL TRILLO AUQUI**, profesional de la Dirección Ejecutiva de Patrimonio Documental Bibliográfico del Centro de Servicios Bibliotecarios Especializados, contratado bajo el régimen de contratación administrativa de servicios;

Que, a efectos de no afectar el normal desenvolvimiento de la Dirección General del Centro de Servicios Bibliotecarios Especializados, resulta necesario encargar dicho órgano, de conformidad a lo propuesto por la Dirección Técnica de la Biblioteca Nacional del Perú, contando con la opinión favorable del Área de Personal de la Dirección General de la Oficina de Administración;



RESOLUCION DIRECTORAL NACIONAL N° 037 -2015-BNP (Cont.)

Con el visado de la Dirección Técnica de la Biblioteca Nacional del Perú, la Dirección General de la Oficina de Administración y la Dirección General de la Oficina de Asesoría Legal; y,

De conformidad con el Decreto Supremo N° 024-2002-ED, Reglamento de Organización y Funciones de la Biblioteca Nacional del Perú y demás normas pertinentes;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- ENCARGAR con efectividad al 2 de mayo de 2015, al servidor **GERARDO MANUEL TRILLO AUQUI**, la Dirección General del Centro de Servicios Bibliotecarios Especializados de la Dirección Técnica de la Biblioteca Nacional del Perú, en tanto dure la ausencia de la titular.

Artículo Segundo.- NOTIFICAR la presente Resolución al interesado y a las instancias correspondientes, para los fines pertinentes.

Artículo Tercero.- PUBLICAR la presente Resolución en la página Web Institucional ([http:// www.bnp.gob.pe](http://www.bnp.gob.pe)).

Regístrese, comuníquese y cúmplase



MARÍA DE LA PALOMA CARCEDO MURO DE MUFARECH
Directora Nacional (e)
Biblioteca Nacional del Perú